Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 07503670621, promovido por Maximino Méndez Filomeno





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/jun/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 07503670621, promovido por Maximino Méndez Filomeno, ante la Ventanilla Municipal de Hueyapan, Puebla.

CONTENIDO

RESULTANDO	3
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	5
CUARTO	
RESUELVE:	6
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
RAZÓN DE FIRMAS.	

RESULTANDO

PRIMERO

SEGUNDO

AL NORTE:	12.00	MTS.	COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;
AL SUR:	12.00	MTS.	COLINDA CON LUIS SALVADOR LANDERO;
AL ESTE:	11.57	MTS.	COLINDA CON ANDRÉS MÉNDEZ DEL CARMEN;
AL OESTE:	11 57	MTS	COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE

TERCERO

CUARTO

QUINTO

SEXTO

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Hueyapan, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las constancias de notificación del Acuerdo de Procedencia, sin que hasta

la fecha obre antecedente de interposición de inconformidades por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización, de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción II, 9, fracción IX, 11, fracciones VI y VIII, 22, 23 y 37, de la Ley; 21, fracción III y 33, del Programa Estatal.-----

SÉPTIMO

CONSIDERANDOS

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la Ley y 22, fracción IV, del Programa Estatal, es procedente la

AL NORTE:	12.00	MTS.	COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;
AL SUR:	12.00	MTS.	COLINDA CON LUIS SALVADOR LANDERO;
AL ESTE:	11.57	MTS.	COLINDA CON ANDRÉS MÉNDEZ DEL CARMEN;
AL OESTE:	11.57	MTS.	COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

CUARTO

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

SEGUNDO

TERCERO

CUARTO

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 07503670621, promovido por Maximino Méndez Filomeno, ante la Ventanilla Municipal de Hueyapan, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de junio de 2023, Número 22, Cuarta Sección, Tomo DLXXVIII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.